

Expositor:

Constanzo, Juan Carlos. jconstanzo@yahoo.com.ar

Institución:

Universidad Nacional del Comahue.

Facultad de Ciencias Médicas.

Biblioteca Dr. César Rodríguez Ferrari.

Título:

Bibliotecas inclusivas, antiguos conceptos y nuevos retos.

Palabras claves:

Universidad Nacional del Comahue - UNCo. Facultad de Ciencias Médicas - FACIMED. Jornadas Bibliotecarios Rionegrinos. Biblioteca escolar. Ley 26.378/2008 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Ley 3.980/2005 Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad. Ley 26.917/2013 Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas. Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS 2030. Ajustes razonables. Diseño universal. Accesibilidad.

2das Jornadas de Bibliotecarios Escolares Rionegrinos

“Estrategias innovadoras para potenciar el rol de las bibliotecas escolares en la era digital”

Autor: CONSTANZO, JUAN CARLOS. jconstanzo@yahoo.com.ar

Título: BIBLIOTECAS INCLUSIVAS, ANTIGUOS CONCEPTOS Y NUEVOS RETOS.

Temática: La biblioteca como espacio inclusivo.

Resumen:

Si hablamos de un lugar donde todos/as pueden entrar y sentirse uno más, ese espacio es la biblioteca, nuestra biblioteca. Aquí no solo apostamos al libre acceso a los materiales, sino también que deben ser lugares en los que la accesibilidad física quede garantizada.

El espacio de la biblioteca, debe ser un lugar al que se pueda acceder, utilizar y permanecer. Es cierto, que la mayoría de los espacios en los cuales funcionan las bibliotecas, no fueron originalmente proyectados ni pensados para este fin, sino que antes fueron aulas o salas de reuniones o salones de usos múltiples, que con el tiempo derivaron en la biblioteca de la escuela o la popular. En esta ocasión nos vamos a centrar en las bibliotecas escolares, que no varían mucho entre sí de las populares o universitarias en sus funciones tradicionales de almacenar, preservar y prestar material de estudio, varía sí el público al cual dirige sus servicios, pero no su esencia; tampoco es ajeno que el personal que en ocasiones presta servicios allí (generalmente en las bibliotecas de las escuelas primarias) no poseen el título de bibliotecario/a, este rol lo ejercen docentes con adecuación de tareas u otro personal de la institución. Pero donde si podemos marcar una diferencia es en los servicios que brindamos a nuestros/as usuarios/as, para ello tomaremos como referencia la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Modelo Social de la Discapacidad.

Trataremos el tema de la accesibilidad en su sentido más amplio, al igual que los ajustes razonables y el diseño universal. Apostamos a la integración, a hacer los espacios accesibles e inclusivos.

El tema de la discapacidad, no es algo lejano y que le pasa al otro; como sociedad nos cabe el compromiso de cambiar actitudes y modos para aceptar al otro como persona. Constantemente estamos en contacto con personas con y sin discapacidad, desde nuestro lugar nos corresponde tomar parte en esta tarea, hacer que todos se sientan parte de la biblioteca; brindar un servicio eficiente y de calidad acorde a las necesidades de nuestros usuarios/as.

Ponencia:

Para ponernos en contexto, debemos saber que recién en 2006 la Organización de las Naciones Unidas - ONU, convoca a los referentes de las personas con discapacidad para consultarles qué necesitaban, es así que como resultado de esta convocatoria surge la Convención¹ Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, este va a ser nuestro marco de referencia; aquí se logra una definición: *“La Discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*. Es decir, ya la discapacidad no se centra en la persona sino que es la sociedad que con sus barreras² limita el libre accionar y actuar; estas barreras pueden ser: actitudinales / comunicacionales / físicas / sociales / arquitectónicas / transporte.

Otro marco de referencia son los modelos o paradigmas relacionados con la discapacidad. Siendo el Modelo Social de la Discapacidad³, el que prevalece en la actualidad; previamente existieron 2, a saber:

- **Modelo Tradicional de la discapacidad**⁴ (sujeto de beneficencia), entre sus consideraciones hacia las personas con discapacidad menciona:
 - Son consideradas inútiles, dependientes.
 - Son una carga para la sociedad; viven principalmente de la caridad y tienen un estatus social inferior.
 - Son objetos de lástima y se ven humillados en la relación con los otros. Se excluyen de muchas actividades, tanto en la esfera pública como en la privada.

Dentro de este paradigma se ubican prácticas que involucran:

- Exterminio.
- Marginación.
- Segregación.
- Caridad.
- Lástima.
- Proteccionismo
- Las personas se consideran en este contexto como “anormales”

¹ Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Recuperado de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

² Guía de información sobre personas con discapacidad. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/conoce-y-ejerce-tus-derechos/guia-de-informacion-sobre-personas-con>

³ Agustina Palacios. El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de <https://pronadis.mides.gub.uy/innovaportal/file/32232/1/el-modelo-social-de-discapacidad.pdf>

⁴ Paradigma de la Discapacidad. Recuperado de <https://www.desdemisilla.com/1478-2/>

- **Modelo Médico de la discapacidad**⁵ (sujeto de asistencia), surge después de la segunda guerra mundial. Toda la atención ofrecida a las personas con discapacidad se enfoca en la “recuperación” de las deficiencias presentes en las personas que han adquirido o han nacido con algún tipo de discapacidad y conciben estas deficiencias como “obstáculos” para la inclusión efectiva en la vida social y laboral.

El objetivo final de este paradigma es:

- La eliminación de la deficiencia, de manera que las personas con discapacidad sean capaces de adaptarse a las demandas del entorno, sin que se contemple como necesaria la modificación del entorno para su inclusión efectiva en la sociedad.

Hasta aquí vemos con claridad que llegan los conceptos anticuados, en relación a la discapacidad. Ahora incorporaremos, actualizaremos y ampliaremos nuestros conceptos o nociones respecto de esta temática, comenzaremos comentando sobre:

- **Modelo Social de la Discapacidad**⁶ (sujeto de derechos), Desde el paradigma social, se concibe a la persona con discapacidad desde un enfoque biopsicosocial y de derechos humanos, lo que apunta a mirar más allá de la deficiencia y aspira a una participación real y efectiva de esta población en todas las esferas de la vida en la sociedad.
 - Dentro de este paradigma, se defiende el derecho de las personas con discapacidad a establecer relaciones interpersonales y a convertirse en personas social y económicamente activas.

La discapacidad en general y la accesibilidad en la escuela, no es una temática que nos tiene que resultar ajena, una mirada a nuestro alrededor nos pondrá en situación y veremos que no es algo que solamente le pasa a otra persona, sino que también nos involucra a nosotros como parte de la sociedad. Veremos que la discapacidad ya no es algo que necesariamente implique verse, como por ejemplo una persona con discapacidad motora en silla de ruedas u otra persona con discapacidad visual que usa un bastón, también hay discapacidades que no se ven por ejemplo la visceral, porque en líneas generales no necesita o usa una ayuda técnica⁷.

Mencionaremos a continuación, terminología que debemos incorporar en pos de hacer nuestros proyectos y espacios comunes más inclusivos, no vivimos

⁵ op.cit.

⁶ op. cit.

⁷ IPRODICH. Inclusión Responsable. Ayudas técnicas. Recuperado de <https://www.iprodich.gob.ar/tramite/9>

aislados sino que nuestra riqueza va de la mano de la interacción y las relaciones que entablamos.

Definiciones a tener en cuenta:

- **“Diseño universal”⁸** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- **“Ayudas técnicas”⁹** o dispositivos de apoyo son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una discapacidad.
- **“Comunicación”¹⁰** incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.
- **“Lenguaje”¹¹** se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal. En relación a este punto en particular, en abril del corriente año se aprobó la ley 27.710 que reconoce la Lengua de Señas Argentina¹² (LSA) y la define como una lengua natural y originaria que conforma un legado histórico inmaterial, a la vez que forma parte de la identidad lingüística de todas las personas sordas y de quienes eligen esta lengua para comunicarse.
- **“Ajustes razonables”¹³** son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

¿Qué son los ajustes razonables y dónde podemos implementarlos? Guerrero Hernández¹⁴, nos presenta algunos tipos de ajustes razonables:

⁸ op. cit.

⁹ op. cit.

¹⁰ op. cit.

¹¹ op. cit.

¹² Ley 27.710 Lengua de Señas Argentina (LSA). Recuperado de

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/285603/20230503>

¹³ Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>

¹⁴ Guerrero Hernández, Jorge Alberto. ¿Qué son los ajustes razonables en la educación? Explicación y ejemplos. Recuperado de <https://docentesaldia.com/2021/04/04/que-son-los-ajustes-razonables-en-la-educacion-explicacion-y-ejemplos/>

- **Realización de las actividades:** ubicar al alumno/a en un lugar estratégico del aula para favorecer su participación; utilizar señas o símbolos para representar una actividad; emplear audios como una forma de presentar contenidos; utilizar alternativas de evaluación como la oral en el momento de evaluar a los estudiantes.
- **En los materiales:** adaptar materiales y espacios con relieve; usar letras en macrotipo y lupas para ampliar la imagen; hacer adaptaciones en los lápices y tijeras para facilitar el agarre; construir tableros o agendas visuales de anticipación de las rutinas o actividades, utilizar objetos de referencia que le anticipen al niño qué va a suceder.
- **En el currículo:** adaptar las secuencias de contenidos de diferentes asignaturas; diseñar actividades y materiales de apoyo; adecuar los criterios de evaluación acorde a las características y necesidades de los alumnos.
- **En la infraestructura y los espacios:** adaptar pasamanos en los sanitarios, colocar señalizaciones, colocar contrastes visuales en las ventanas.
- **En la comunicación e información:** usar gráficos, fotografías, dibujos, pictogramas, palabras o letras, gestos o mímica; poner señalizaciones en Braille en diversos espacios de la escuela.
- **En la organización de la jornada escolar:** modificar los horarios de algunas clases o el acomodo de los alumnos en distintos salones.

En Argentina mediante la ley 26.378/2008¹⁵ se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en la Provincia de Río Negro ya se contaba con un antecedente que es la ley 2.055/1985¹⁶ que fue modificada y sustituida por la ley 3.980/2005¹⁷ relacionadas al Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad.

En 2015 a instancias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se comenzó a utilizar un nuevo logo¹⁸ relacionado con la discapacidad, anteriormente y aún hoy continúa en varios lugares el símbolo de una persona en silla de ruedas para marcar un espacio reservado o de uso exclusivo, el nuevo “Símbolo de Accesibilidad” está compuesto por una figura humana universal con los brazos abiertos que representa la inclusión para las personas de todos los niveles, en todas partes. A su vez, la figura humana está conectada por un círculo que da cuenta del alcance global y la armonía entre los seres humanos en la

¹⁵ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26378-141317>

¹⁶ Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad- LEY D N° 2055 <https://rionegro.gov.ar/download/archivos/00010614.pdf>

¹⁷ Ley 3980 Modifica Ley 2055 Régimen de Promoción Integral de las Personas Discapacitadas <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/legislacion/ver?id=7216>

¹⁸ Naciones Unidas diseña un nuevo logotipo de accesibilidad. Recuperado de <https://autismo.org.es/naciones-unidas-disena-un-nuevo-logotipo-de-accesibilidad/>

sociedad. Además el símbolo representa la esperanza y la igualdad de acceso para todos¹⁹.

Tipos de discapacidad²⁰:

- **Discapacidad motriz:** Personas con discapacidad para caminar, manipular objetos y de coordinación de movimientos para realizar actividades de la vida cotidiana.
- **Discapacidad sensorial:** Comprende deficiencias visuales, auditivas y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje (ceguera y sordera).
- **Discapacidad intelectual:** Personas que presentan discapacidades para aprender y para realizar algunas actividades de la vida diaria, esto no significa que una persona no sea capaz de aprender.
- **Discapacidad visceral:** Es un término global que hace referencia a las deficiencias en las funciones y estructuras corporales de los sistemas cardiovascular, hematológica, inmunológica, respiratoria, digestiva, metabólica, endocrina y genitourinaria.

Ya logramos un panorama más amplio en relación a terminología y conceptos relacionados con la discapacidad en todos sus aspectos, ahora nos vamos a concentrar en cómo hacer de nuestras bibliotecas un espacio donde todos sean parte y tengan un lugar.

Aquí nos vamos a referir a las “Directrices de la IFLA²¹ para la biblioteca escolar (2015)”, donde podemos encontrar una orientación para la puesta en funcionamiento de la biblioteca escolar tal como misión y función, recursos humanos, recursos físicos y digitales entre otros puntos; esta propuesta de instrumentación tendrá otros aportes de legislación que veremos más adelante. Ya sea en una biblioteca universitaria, pública o escolar se aplica la definición de acceso universal donde se busca llegar a la mayoría de las personas, la accesibilidad debe observarse en su sentido más amplio, tanto a nivel arquitectónico como de servicios y productos culturales, procurando además:

- Que sean edificios de fácil acceso.
- Que tengan salas de lectura y consulta accesibles para todos.
- Que cuenten con las tecnologías y adaptaciones adecuadas.
- Que ofrezcan servicios de “extensión” para quienes no puedan acudir a la biblioteca (servicios online de préstamo y devolución, entre otros servicios)

¹⁹ Zona de sentidos. Herramientas para una sociedad diversa. Hay un nuevo símbolo de accesibilidad mundial. Recuperado de <https://blog.zonadesentidos.com/hay-un-nuevo-simbolo-de-accesibilidad-mundial/>

²⁰ Manuel de buenas prácticas en discapacidad. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleadopublico/discapacidad/buenaspracticas/trabajo>

²¹ Directrices de la IFLA para la Biblioteca Escolar. Recuperado de <https://repository.ifla.org/bitstream/123456789/1096/1/ifla-school-library-guidelines-es.pdf>

Una cuestión muy importante, es tener presente que la mayoría de las bibliotecas escolares de nivel primario ocupan o se armaron en espacios no previstos con anterioridad para que funcione allí, por lo general son aulas u oficinas que mutaron en bibliotecas. Algunas funcionan en aulas que por sus dimensiones no permitirían por ejemplo que un alumno en silla de ruedas o con muletas pueda girar entre las estanterías, otras funcionan en un primer piso al que por lo general se accede por escalera.

El personal a cargo es otra cuestión, por lo general son docentes con adecuación de tareas, o la secretaria de la escuela u otro personal de la institución; ya que el cargo de bibliotecario en este nivel no está creado. Así lo menciona un bibliotecario, consultado por el Diario Río Negro en una nota de octubre de 2021: *“En las escuelas primarias hay bibliotecas, pero el cargo de bibliotecario no existe, no hay Ley como si hay en Media. Y estas bibliotecas se van vaciando, se van perdiendo los libros. Necesitamos que se creen cargos en biblioteca de Primaria”, argumentó Roberto Limonao*²². No es la intención crear un conflicto, sino por el contrario visibilizar una situación real, apostamos al trabajo en conjunto, unificando criterios e integración de contenidos y propuestas entre el personal bibliotecario y el docente, sin perder de vista que nuestro interés final es el alumno/a.

Queda mucho por hacer en las escuelas de nivel primario, para que la biblioteca escolar tenga su real protagonismo, que cuente con un espacio creado para tal fin, con bibliografía y equipamiento acorde para cubrir las necesidades de sus usuarios y comunidad educativa; en el mismo orden, contar con personal profesional especializado que lleve adelante las tareas propias del quehacer bibliotecario pero también que sea un promotor de la accesibilidad entendiendo que la labor que allí se realiza es de vital importancia para el sistema educativo y la comunidad en general. Que no dependa de las buenas intenciones, que no sea un espacio de almacenamiento sino que por allí pasen y encuentren un lugar de contención; exigir el cumplimiento de la ley 26.917/2013²³ referida al Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas, debemos mencionar también que uno de los ODS²⁴ de la agenda 2030 propuesta por la ONU a la cual Argentina adhiere, en particular nos referimos al objetivo 4 “Derecho a la Educación” que nos da otro marco de referencia y apoya el tema de la educación inclusiva, participativa y de calidad. Particularmente en el punto 4.5 menciona: *“Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación*

²² Bibliotecarios escolares piden la creación de cargos y jerarquización de profesionales. Alertan por desocupación y abandono de estos espacios públicos y democráticos. Recuperado de <https://www.rionegro.com.ar/bibliotecas-puentes-sociales-y-educativos-a-la-deriva-en-rio-negro-1983821/>

²³ Bibliotecas Escolares. Ley 26.917 Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26917-225024/texto>

²⁴ Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/ods/institucional/17objetivos>

profesional para las personas, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”.

En este 2023, se cumplen 40 años de Democracia sostenida, de derechos recuperados y adquiridos, de resiliencia y de nuevos aprendizajes; donde el rol del bibliotecario como responsable de preservar la memoria y los libros, jugó un papel importante durante la Dictadura aún a riesgo de su propia vida. Porque sin ese acto de valentía y rebeldía, esos libros calificados como “peligrosos” que fueron prohibidos, censurados, retirados de circulación y hasta quemados, simplemente porque nos invitaban a soñar e imaginar otros mundos, con otros colores y otras músicas, nuestra historia nacional habría perdido sus raíces, su folklore, su esencia, esa historia rica que nos forjo como país, como pertenecientes a esta tierra generosa. Hoy podemos hacer valer nuestros derechos sin descuidar nuestras obligaciones, somos educadores y eso implica un desafío y una responsabilidad, somos parte de la historia y corresponsables de un futuro mejor para las nuevas generaciones.

Bibliografía y Recursos electrónicos.

- 1- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. (13 de diciembre de 2006). Recuperado de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- 2- Guía de información sobre personas con discapacidad. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/conoce-y-ejerce-tus-derechos/guia-de-informacion-sobre-personas-con>
- 3- Agustina Palacios. El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de <https://pronadis.mides.gub.uy/innovaportal/file/32232/1/el-modelo-social-de-discapacidad.pdf>
- 4- Paradigma de la Discapacidad. Recuperado de <https://www.desdemisilla.com/1478-2/>
- 5- op.cit.
- 6- op. cit.
- 7- IPRODICH. Inclusión Responsable. Ayudas técnicas. Recuperado de <https://www.iprodich.gob.ar/tramite/9>
- 8- op. cit.
- 9- op. cit.
- 10- op. cit.
- 11- op. cit.
- 12- Boletín Oficial República Argentina – Lengua de Señas Argentina - Ley 27.710. (3 de mayo de 2023). Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/285603/20230503>
- 13- Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. (3 de diciembre de 2006). Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>
- 14- Guerrero Hernández, Jorge Alberto. ¿Qué son los ajustes razonables en la educación? Explicación y ejemplos. Recuperado de <https://docentesaldia.com/2021/04/04/que-son-los-ajustes-razonables-en-la-educacion-explicacion-y-ejemplos/>
- 15- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. (9 de junio de 2008). Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26378-141317>
- 16- Ley N° 2.055 Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad. Recuperado de <https://rionegro.gov.ar/download/archivos/00010614.pdf>
- 17- Ley 3.980 Modifica Ley 2055 Régimen de Promoción Integral de las Personas Discapacitadas. (2 de agosto de 2005). Recuperado de <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/legislacion/ver?id=7216>
- 18- Naciones Unidas diseña un nuevo logotipo de accesibilidad. (24 de diciembre de 2015). Recuperado de <https://autismo.org.es/naciones-unidas-disena-un-nuevo-logotipo-de-accesibilidad/>
- 19- Zona de sentidos. Herramientas para una sociedad diversa. Hay un nuevo símbolo de accesibilidad mundial. Recuperado de

- <https://blog.zonadesentidos.com/hay-un-nuevo-simbolo-de-accesibilidad-mundial/>
- 20- Manual de buenas prácticas en discapacidad. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleadopublico/discapacidad/buenaspracticas/trabajo>
 - 21- Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas. (abril de 2001). Recuperado de <https://www.ifla.org/wp-content/uploads/2019/05/assets/hq/publications/archive/the-public-library-service/pg01-s.pdf>
 - 22- Bibliotecarios escolares piden la creación de cargos y jerarquización de profesionales. Alertan por desocupación y abandono de estos espacios públicos y democráticos. Recuperado de <https://www.rionegro.com.ar/bibliotecas-puentes-sociales-y-educativos-a-la-deriva-en-rio-negro-1983821/>
 - 23- Ley N° 26.917 Bibliotecas Escolares. Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas. (9 de enero de 2014). Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26917-225024/texto>
 - 24- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/ods/institucional/17objetivos>
 - 25- Guevara, A.A.; Molfino, M.R. (2005). La censura y la destrucción de libros en el último gobierno de facto (1976-1983). IV Jornadas de Sociología de la UNLP, 23 al 25 de noviembre de 2005, La Plata. La Argentina de la crisis: Desigualdad social, movimientos sociales, política e instituciones. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6579/ev.6579.pdf